

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 332** *REAL DECRETO 3/2000, de 7 de enero, por el que se dispone el cese de don Carlos María de Lojendio y Pardo Manuel de Villena como embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de enero de 2000,

Vengo en disponer el cese de don Carlos María de Lojendio y Pardo Manuel de Villena como embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.

Dado en Madrid a 7 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

- 333** *REAL DECRETO 4/2000, de 7 de enero, por el que se designa a don José Luis Tapia Vicente, embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de enero de 2000,

Vengo en designar a don José Luis Tapia Vicente, embajador de España en Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista.

Dado en Madrid a 7 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 334** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia de un funcionario nombrado por Resolución de 5 de abril de 1999.*

Por Resoluciones de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) y de 27 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del

Estado» de 22 de junio), de esta Secretaría de Estado, fueron nombrados y destinados como funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, figurando en dichas Resoluciones la aspirante doña María José Gómez Ballesteros, con documento nacional de identidad número 7.567.254, no habiéndose posesionado de su cargo transcurrido el plazo concedido al efecto, y sin que solicitara prórroga de ésta, fundada en causa justificada, y, por tanto, no ha adquirido la condición de funcionaria. Ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado la considera como renunciante al cargo y a formar parte del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación [artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 335** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia de cuatro funcionarios nombrados por Resolución de 15 de febrero de 1999.*

Por Resoluciones de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) y 7 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de esta Secretaría de Estado, fueron nombrados y destinados como funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, figurando en dichas Resoluciones los aspirantes que en anexo se citan, los cuales no se han posesionado de su cargo, transcurrido el plazo concedido al efecto, y sin que solicitaran prórroga de ésta, fundada en causa justificada, o renunciaran expresamente, y, por tanto, no han adquirido la condición de funcionario. Ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado les considera como renunciantes al cargo y a formar parte del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación [artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre
5.415.962	Milanés Velilla, Susana.
25.100.751	Vega Moreno, José Antonio.
29.061.450	Luna Ros, María Consolación.
36.059.641	Camba Eiexpuru, Juan José.

336 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia de cinco funcionarios nombrados por Resolución de 5 de abril de 1999.*

Por Resoluciones de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) y 1 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de esta Secretaría de Estado, fueron nombrados y destinados como funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, figurando en dichas Resoluciones los aspirantes que en anexo se citan, los cuales no se han posesionado de su cargo, transcurrido el plazo concedido al efecto, y sin que solicitaran prórroga de ésta, fundada en causa justificada, y, por tanto, no han adquirido la condición de funcionario. Ante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado les considera como renunciantes al cargo y a formar parte del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación [artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre
51.685.799	Sánchez López, Juan Carlos.
27.483.951	Martínez López, Juan.
34.796.467	Espín Caballero, Marcelina.
2.642.080	Ibáñez López, Eloy.
38.094.073	García González, María Francisca.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

337 *ORDEN de 28 de diciembre de 1999 por la que se corrige error en la Orden de 29 de julio, nombrando funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.*

Advertido error en la Orden de 29 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Corregir el error detectado en el anexo de la citada Orden, en el siguiente sentido:

Donde dice: «Cantallops Montexo, Jordi»; debe decir: «Cantallops Montero, Jordi».

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1995, de 3 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

338 *ORDEN de 20 de diciembre de 1999 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Empleo).*

Por Orden de 3 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso de méritos para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

Prevía la tramitación prevista en el capítulo II del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos según el baremo establecido, y previa propuesta elaborada por la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda: